

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA - VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUADERNO #5)
DEMANDANTE	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
DEMANDADOS	ANDRÉS FAJARDO VALDERRAMA
RADICADO	2018-00339
ASUNTO	SE TIENE POR NO CONTESTADA – ACLARACIÓN AUTO

Se dispone esta judicatura corregir segundo párrafo de providencia que precede en relación a la debida notificación y en ese sentido debe tenerse en cuenta que como la demanda principal está dirigida contra ANDRÉS FAJARDO VALDERRAMA, quien ya se encuentra notificado por aviso (fls. 401-402), la notificación del auto admisorio de este llamamiento en garantía se entiende surtida, mediante la inserción de este auto en estados con fecha del 29 de julio de 2021; en consecuencia, se tiene por no contestada la presente demanda.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9de6b58809a5b6393a1a0fb88847838eb92cd82d650503df059349733a7d9da**

Documento generado en 06/10/2021 09:49:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>